



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 49 del programa

Cultura de paz

Afganistán, Arabia Saudita, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Comoras, Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Haití, Honduras, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Seychelles, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turkmenistán y Vanuatu: proyecto de resolución revisado

Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando sus resoluciones 56/6, de 9 de noviembre de 2001, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, 57/6, de 4 de noviembre de 2002, relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, 58/128, de 19 de diciembre de 2003, relativa a la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, 59/23, de 11 de noviembre de 2004, relativa a la promoción del diálogo entre religiones, 61/17, de 20 de noviembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Reconciliación, 2009, 62/155, de 18 de diciembre de 2007, relativa a los derechos humanos y la diversidad cultural, 63/113, de 5 de diciembre de 2008, relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, y 63/181, de 18 de diciembre de 2008, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias,

¹ Resolución 217 A (III).



Recordando también su resolución 63/22, de 13 de noviembre de 2008, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y el papel de liderazgo desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en los preparativos para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre civilizaciones para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y entre culturas ha contribuido de manera importante al entendimiento mutuo, la promoción de una cultura de paz y tolerancia y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes, y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el proceso de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Observando las diversas iniciativas de nivel nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones², que se refuerzan mutuamente y están relacionados entre sí,

Observando también la conmemoración del Año Internacional de la Reconciliación, 2009³,

Alentando las actividades encaminadas a promover el diálogo entre las religiones y las culturas para mejorar la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo en las comunidades donde hay diversidad y crear, a escala mundial, y también a escala regional, nacional y local, un contexto que propicie la paz y la comprensión mutua,

Haciendo notar con aprecio la decisión que figura en la resolución 47, aprobada el 23 de octubre de 2009 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 35ª reunión⁴, en que la Conferencia aprobó el proyecto de plan de acción para la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010,

² Tercer Diálogo Mundial entre los Medios de Comunicación, Bali (Indonesia), 7 y 8 de mayo de 2008; Conferencia Mundial para el Diálogo, Madrid, 16 a 18 de julio de 2008; tercer Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, Astana, 1º y 2 de julio de 2009, con participación y asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas; quinta Reunión del Diálogo Interconfesional Asia-Europa, Seúl, 23 a 25 de septiembre de 2009; séptima Reunión del Foro Público Mundial "Diálogo entre Civilizaciones", Rodas (Grecia), 8 a 12 de octubre de 2009; quinto Diálogo Interconfesional Regional Asia-Pacífico, Perth (Australia), 28 a 30 de octubre de 2009, Parlamento de las Religiones del Mundo, que se reunirá en Melbourne (Australia) del 3 al 9 de diciembre de 2009; tercer Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 27 al 29 de mayo de 2010; y la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre diálogo y cooperación interconfesionales para la paz y el desarrollo que se celebrará en Manila en 2010.

³ Resolución 61/17.

⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *actas de la Conferencia General, 35ª reunión, París, 6 a 23 de octubre de 2009* (próxima publicación).

Afirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados en el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones en el marco de las iniciativas adecuadas a los distintos niveles,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz,

1. *Afirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz⁵;

3. *Observa* la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo entre religiones en el contexto de su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como de las actividades relacionadas con una cultura de paz, y acoge con beneplácito que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

4. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal y la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

5. *Alienta* a que se promueva el diálogo entre los medios de comunicación de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas⁶;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, cuando y como proceda, iniciativas en que se determinen ámbitos de todos los sectores y niveles de la sociedad donde se deban adoptar medidas prácticas para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como, entre otras, las ideas sugeridas durante el Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz, celebrado los días 4 y 5 de octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo;

7. *Toma nota* de la cuarta Reunión Ministerial sobre diálogo y cooperación interconfesionales para la paz, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 2009;

8. *Apoya* la propuesta del Presidente de la Asamblea General de celebrar un debate temático oficioso sobre el diálogo entre civilizaciones en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

⁵ A/64/325.

⁶ Véase el artículo 19, párrafos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI), anexo).

9. *Insta* a los Estados Miembros a que, en el contexto del Año Internacional de la Reconciliación, 2009, sigan fomentando la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenible, incluso mediante medidas conciliadoras y servicios al prójimo, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

10. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como organismo principal en relación con el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, a que promueva el plan de acción para la celebración de este Año, y alienta a los Estados Miembros, así como a todas las organizaciones, instituciones y entidades de la sociedad civil que trabajan en pro del acercamiento de las culturas, a que se sumen a dicha celebración para demostrar su firme compromiso con el diálogo entre culturas, incluido el diálogo entre religiones;

11. *Invita* al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, organice una actividad especial para iniciar la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en la que, entre otras cosas, se podría tocar la campana de la paz;

12. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales desempeña una valiosa función de coordinación sobre la cuestión dentro de la Secretaría y alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental;

13. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución y que en su sexagésimo sexto período de sesiones, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, siga recabando la opinión de los Estados Miembros sobre la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para el diálogo y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, basándose en la información contenida en los informes que le presente el Secretario General en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto y en las iniciativas pertinentes que se emprendan en 2010.
